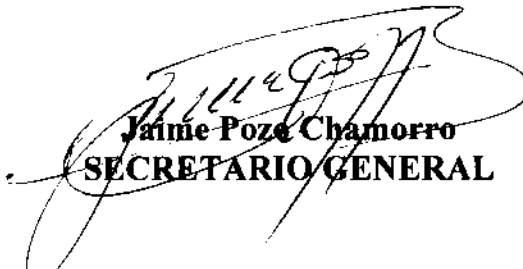


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1829-14-EP, presentada por Jhon Edgar Barreto Alvia, por sus propios derechos, en contra del auto de 3 de septiembre del 2014 y otros, dictados por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio penal por asesinato del señor Julio Andrés Sabando Córdova N.º 0283-2014, 020-2013, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 13 de 2014



Jaime Poze Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm